



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Remuneración Secretario General // EX-2025-00545358- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

El expediente EX-2025-00545358- -UNC-ME#FAMAF;

La ordenanza OHCD-2025-1-E-DEC#FAMAF;

La resolución RHCD-2025-276-E-UNC-DEC#FAMAF;

La resolución RR-2019-2597-E-UNC-REC; y

CONSIDERANDO

Que en el expediente EX-2025-00545358- -UNC-ME#FAMAF se tramitan las designaciones y remuneraciones de autoridades superiores de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC);

Que por ordenanza OHCD-2025-1-E-DEC#FAMAF se establece el Organigrama de Gobierno del Decanato de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA y COMPUTACIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA;

Que la resolución RHCD-2025-276-E-UNC-DEC#FAMAF pone en funciones como Secretario General de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) al Dr. Daniel Edgardo FRIDLENDER, desde el 1° de agosto de 2025;

Que la resolución RHCD-2025-276-E-UNC-DEC#FAMAF dispone la remuneración del Dr. Daniel Edgardo FRIDLENDER como Secretario General de la Facultad;

Que el Dr. Fridlender reviste en un cargo por concurso de Profesor Titular con dedicación exclusiva (código interno 101/09) en la Sección Computación de esta Facultad;

Que en función de lo dispuesto por resolución RR-2019-2597-E-UNC-REC resulta más conveniente para el docente involucrado y la Universidad, retribuir las funciones transformando el cargo de autoridad y liquidando las mismas con un cargo docente más una asignación complementaria hasta llegar a la retribución establecida para las funciones de autoridad;

Que asimismo, para mantener mejor financiamiento de la planta docente resulta conveniente

reducir la dedicación en el cargo de Profesor Titular DE en el cual reviste el Dr. Fridlender a un cargo de Profesor Titular DS y liquidarlo como parte del suplemento mencionado en el párrafo anterior.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“*Ad referendum*” del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto, a partir del 1º de noviembre de 2025, los Artículos 3º y 4º de la resolución RHCD-2025-276-E-UNC-DEC#FAMAF.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Dr. Daniel Edgardo FRIDLINDER (Legajo 38.514) ejercerá las funciones de Secretario General con una remuneración equivalente a la del cargo de Secretario de Facultad Dedicación Exclusiva (Cód. 414).

ARTÍCULO 3º: Transformar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la resolución RR-2019-2597-E-UNC-REC, el cargo de Secretario de Facultad DE (Cód. 414) en un cargo de Profesor Titular DE (Cód. 101).

ARTÍCULO 4º: Otorgar reducción de dedicación al Dr. Fridlender en su cargo de Profesor Titular DE (Cód. 101) a un cargo de Profesor Titular DS (Cód. 103), en la Sección Computación, a partir del 1º de noviembre de 2025 y mientras dure en sus funciones como Secretario General de la Facultad.

ARTÍCULO 5º: Establecer que las funciones detalladas en el Artículo 2º, a partir del 1º de noviembre de 2025, sean retribuidas con el cargo 101 (incluido adicionales) transformado en el Artículo 3º, más un suplemento mensual en concepto de asignación complementaria consistente en un equivalente a la diferencia entre el cargo de Secretario de Facultad DE (Cód. 414) y lo abonado por su situación de revista en la Sección Computación más el anteriormente mencionado cargo 101, con los adicionales que le correspondan a la agente.

ARTÍCULO 6: Otorgar al Dr. Fridlender licencia sin goce de haberes en el cargo por concurso de Profesor Titular con dedicación exclusiva (código interno 101/09) en la Sección Computación, por el lapso 1º de noviembre de 2025 y mientras dure en sus funciones como Secretario General de la Facultad. Encuadrar la licencia en el Art. 49, Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo docente.

ARTÍCULO 7º: El Dr. Fridlender deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 8º: Publíquese, notifíquese al interesado, comuníquese al Área de Personal y Sueldos, y archívese.

